



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL

"Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional"

230



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2018-GR.APURIMAC/GG

Abancay,

18 MAYO 2018

VISTO:

El Informe N°250-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 13/03/2018, el Informe N° 07-2018.GRA/06/GG/ORSLTPI/YBMG, de fecha 07/03/2018, Informe de Liquidación Técnica N°005-2018-DVM-DRSLTPI/GRA, de fecha 11/01/2018, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191°, de la Constitución Política del Perú prescribe que Los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

Que los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 28013, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo, en este contexto el Gobierno Regional de Apurímac, ha desarrollado y ejecutado el Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CARRETERA COCHARCAS URUCANCHA – OCOCORBAMBA, DISTRITO DE COCHARCAS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGION APURIMAC"**;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 414-2004-GR-APURIMAC/PR, se **APRUEBA** el Expediente Técnico del Proyecto: **"TROCHA CARROZABLE DE URUNCANCHA ORCCORBAMBA"**, ubicado en el Distrito de Cocharcas, Provincia de Chincheros, Región Apurímac, que alcanza un presupuesto total de Novecientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Uno con 05/100 (S/. 963,671.05)

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 40-2018-GR.APURIMAC-GG, de fecha 27/02/2018, se Conformó el Comité de Liquidación Técnica y Financiera por la modalidad de Oficio del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CARRETERA COCHARCAS URUCANCHA – OCOCORBAMBA, DISTRITO DE COCHARCAS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGION APURIMAC"**, en aplicación de la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/PR.

Qué; a través del Informe N° 07-2018.GRA/06/GG/ORSLTPI/YBMG, de fecha 07/03/2018, la CPC Yenyfer B. Monzón Gonzales (Responsable Financiero), remite a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el informe de revisión realizado al informe financiero de liquidación que fuera elaborado por la CPC. Rosa Amelia Barraza Pharry, consultor externo encargado de realizar la elaboración del expediente de liquidación financiera, por la modalidad de Oficio del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CARRETERA COCHARCAS URUCANCHA – OCOCORBAMBA, DISTRITO DE COCHARCAS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGION APURIMAC"**, que tiene un monto declarado viable por un total de S/. 848,690.00 soles (**Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Soles**); asimismo, se remite el informe técnico de la liquidación técnica realizada por el Ing. Danilo Villanueva Moscoso.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional”



Que, el Ing. Danilo Villanueva Moscoso, (Liquidador Técnico), emite pronunciamiento respecto de la Liquidación Técnica del Proyecto, señalando que:

A. La **Evaluación Técnica** tuvo como sustento la directiva de liquidación de oficio en base a la cual se ha seguido un procedimiento para el saneamiento físico y contable de la obra/proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CARRETERA COCHARCAS URUCANCHA – OCOCORBAMBA, DISTRITO DE COCHARCAS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGION APURIMAC”**. La evaluación realizada está basada en los documentos técnicos encontrados, los reportes presupuestales del SIAF, los documentos elaborados así como la visita de campo que permite efectuar una evaluación física de la obra y proceder con su liquidación de oficio, para realizar la presente liquidación de oficio se ha tomado en cuenta la siguiente documentación sustentatoria:

1. **Acta de verificación de los documentos técnicos existentes, TO-01:** documento en el cual se detalla lo siguiente: “el presente acta se suscribe con el objeto de dar inicio a las labores de liquidación de oficio de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CARRETERA COCHARCAS URUCANCHA – OCOCORBAMBA, DISTRITO DE COCHARCAS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGION APURIMAC”**”, se evidencia que el documento materia de análisis cuenta con las firmas respectivas de los miembros de la comisión y la responsable de la oficina de Archivo Central, asimismo, se puede observar que se tiene el expediente técnico inicial aprobado, resolución de aprobación del expediente técnico, así también se ha llegado a encontrar los comprobantes de pago, ordenes de compra, ordenes de servicio, planilla de jornales .
2. **Acta de Constatación física del estado situacional y de recepción del proyecto de inversión – TO-02:** Documento mediante el cual se acredita que la obra se encuentra culminada, con un avance físico del 100% del expediente técnico, y en estado operativo, la cual fue reconstruida o mejorada con presupuesto ajeno al Gobierno Regional de Apurímac, y esta debidamente registrada en el banco de proyectos del SNIP, y se tiene observaciones como que a la fecha el estado de conservación de la carretera es malo, en lo que respecta a la plataforma de rodadura principalmente en el ultimo tramo debido a las inclemencias climatológicas, lo que hace necesario el mantenimiento del mismo, las obras de arte encontradas se encuentran en estado de conservación regular y malo por el tiempo transcurrido desde su ejecución, y señalan la comisión que recepciona la obra/proyecto, en vías de regularización, con el objeto de practicar su liquidación de oficio, para fines de transferencia y cierre en el banco de proyectos de SNIP, firmando al pie los integrantes de la comisión.
3. **Memoria Descriptiva del Proyecto conteniendo la valorización física, TO-03:** de dicho documento, se extrae la siguiente información: “Teniendo en consideración las características constructivas, los acabados y los materiales predominantes empleados en la construcción, los precios unitarios contenidos en el expediente técnico aprobado, se establece que el valor de la construcción de la obra asciende a S/. 843,192.22 soles. de la misma forma los miembros de la comisión señalan que: el proyecto actualmente está operativo en términos porcentuales al 100%, con respecto al costo directo del componente de infraestructura, la valorización realizada para la presente liquidación de oficio, ha sido generada en función de los documentos antes mencionados y la verificación insitu del proyecto en mención, y se tiene como recomendación que la falta de asignación presupuestal, y el incumplimiento de las transferencias presupuestales generan que los proyectos no tengan la continuidad requerida para cumplir con los objetivos generales convirtiéndolos a estos proyectos en proyectos multianuales.
4. **Vistas Fotográficas actuales (mínimo 04) TO-04:** Se encuentra anexo al presente expediente, veinte tomas fotográficas del proyecto, donde se muestra que la vía cuenta con material suelto, y de roca suelta en varios tramos, se visualiza el desprendimiento de taludes progresivas, malas condiciones ocasionadas por la erosión de la plataforma y por





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional”



230

el paso del los años, se observa material granular utilizado en el afirmado de la vía en tramos intermedios, se observa la carencia de cunetas en tramos con taludes, y el mal estado del afirmado de la vía erosionada por aguas fluviales, se puede visualizar alcantarillas construidas recientemente, se visualiza hitos kilométricos a lo largo de la vía.

5. No existe copia de la Resolución que Aprueba el expediente tecnico, Resolucion Ejecutiva Regional N° 414-2004-GR-APURIMAC/PR. **TO-05**.
6. Respecto a los Anexos N° TO 06, 07 y 08, dentro del acervo documentario de la oficina de Archivo Central del Gobierno Regional de Apurímac, no se encuentra el acta de inicio de obra/Proyecto.
7. **Acta de Entrega Física Provisional de la Obra/del proyecto en vías de regularización. TO-09:** documento a través del cual se deja constancia que la obra se encuentra en estado operativo y desde la fecha de su culminación su administración su administración, uso y mantenimiento está a cargo del Instituto Vial Provincial IVP – Chincheros, y el estamento que está a cargo de la Municipalidad Provincial de Chincheros, y que se hace entrega en vías de regularización para fines de liquidación de oficio y proceder con el registro de cierre en el banco de proyecto del SNIP, firmando al pie del presente acta los miembros de la comisión de liquidación.

La obra/ proyecto, se ejecutó por la modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional de Apurímac, desde su inicio hasta su conclusión y consta de: Movimiento de tierra (Corte en material suelto, corte de roca suelta, corte en roca fija), Cuentas y pavimentos (perfilado y compactado de la sub rasante, afirmado y compactado)

La liquidación Técnica del proyecto asciende a S/. S/. 843,192.22 soles (Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Noventa y Dos con 22/100 soles).

Observaciones, técnicas: 1. De la documentación encontrada; **a)** el proyecto solo cuenta con resolución de aprobación de viabilidad en perfil de inversión pública, **b)** no se cuenta con información final de obra y/o informe de pre liquidación conteniendo la valorización final de obra, firmado por el residente y/o inspector de obra, **c)** no se cuenta con la documentación necesaria para recabar la información requerida con fines de realizar la liquidación de obra, **d)** No se cuenta con acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra, acta de culminación de obra, acta de entrega de materiales, 2. De la ejecución del proyecto: **a)** no se cuenta con información sobre ampliaciones de plazo, ya que el proyecto se ejecutó entre los años 2004 y 2005. **b)** En el informe de supervisión N° 05, señala la fecha 20/03/2005, como fecha de termino aprobada del proyecto, pero no se indica explícitamente en ningún otro documento la fecha de culminación real del proyecto. **c)** en la ejecución del proyecto se realizó la reformulación de partidas 4.00 pavimentos, modificándose metrados y costos unitarios de los mismo, sin que este genere modificación en el costo directo programado. **d)** en el informe de supervisión se indica haber presentado ante el Gobierno Regional el informe de sustento de reformulación de las partidas de afirmado de pavimento con los que se trabajó.

Conclusiones Técnicas: 1. Se concluye que la presente liquidación de obra corresponde a la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CARRETERA COCHARCAS URUCANCHA – OCOCORBAMBA, DISTRITO DE COCHARCAS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGION APURIMAC”, y se ha realizado de acuerdo a la documentación encontrada en el archivo central de la entidad. 2. El proyecto presenta expediente técnico. 3. El proyecto se ejecutó y se encuentra en fase de inversión, de acuerdo a la consulta en el banco de proyectos del SNIP. 4. La fuente de financiamiento del proyecto es por convenio entre el CTAR Apurímac, la Municipalidad Distrital de Haqira y el Comité de Desarrollo Local de Laupay, dentro del cual se cuenta con el cofinanciamiento del programa de Apoyo a la Seguridad Alimentaria Perú de la Unión europea (PASA - UE). 5. La obra permite mejorar la calidad de vida de los pobladores de las comunidades de ccocha,





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional”



230

Laupay, anexos y todo el distrito de Haquira, gracias a la adecuada condición de uso de la vía de comunicación. **Recomendación Técnicas:** 1. Implementar los mecanismos necesarios para la ejecución de las liquidaciones de proyectos de inversión. 2. A los ejecutores del proyecto en la modalidad de encargo el cumplimiento de la entrega de información técnica y financiera de la ejecución del proyecto de acuerdo al convenio firmado. 3. El acta de entrega de terreno, acta de inicio y conclusión de obra, son fundamentales los cuales deben ser firmados por el residente e inspector de obra, los mismos que dan a entender la legalidad y veracidad de los trabajos ejecutados. 4. Al concluir una obra, solicitar la conformación de la comisión de recepción y liquidación de obra, con la finalidad que las obras sean liquidadas dentro de los 30 días de recepcionado. 5. Se debe evaluar in situ la consistencia de los expedientes técnicos y así evitar las reformulaciones de expedientes técnicos durante la ejecución física del proyecto. 6. Se recomienda la aprobación bajo acto resolutivo de la presente liquidación de obra bajo la modalidad de oficio del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CARRETERA COCHARCAS URUCANCHA – OCOCORBAMBA, DISTRITO DE COCHARCAS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGION APURIMAC”**.

- A. Que la **Evaluación Financiera** que tuvo como sustento la Directiva N° 0001-2016-GR.APURIMAC/GR, Procedimiento para la Liquidación y Tránsito por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Pública ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Apurímac, en base al cual se ha seguido el procedimiento para el saneamiento financiero y Contable del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CARRETERA COCHARCAS URUCANCHA – OCOCORBAMBA, DISTRITO DE COCHARCAS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGION APURIMAC”**, la evaluación realizada esta basada en los documentos financieros encontrados, en los reportes, módulo de procesos presupuestarios, Modulo Administrativo y Modulo Contable del SIAF-SP, los documentos financieros encontrados de la obra para proceder con la liquidación financiera de oficio, los mismos que fueron verificados, analizados detalladamente, para la sistematización, consolidación y consistencia; y la validez de los resultados.

Se realizan observaciones Financieras:

- a) No se ubicó los documentos sustentatorios del gasto ejecutados por encargo por la Municipalidad Distrital de Cocharcas, según el anexo 01 OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL EJECUTOR, del CONVENIO EJECUTIVO REGIONAL N° 067-2004-GR.APURIMAC/PR, en el punto 11.- se precisa que la entidad ejecutora debe registrar y custodiar adecuadamente, la documentación hasta la presentación de la Rendición final de Cuentas.
- b) El correlativo de meta en la ejecución de obra se asignó la meta 0145-2004, pero en la contabilización se determinó diferentes metas de correlativo lo que ha dificultado la consolidación contable de la información como se detalla en el siguiente cuadro:

REGISTRO EN EL MAYOR ANALITICO	
CORRELATIVO DE META	IMPORTE S/.
0145-2004	183,564.67
0027-2004	702,430.29
0277-2004	9,279.74
0144-2004	654.00
	895,928.70

- c) Las transferencias que se realizan a la entidad ejecutora se contabilizan en la sub cuenta 1501.080204 Por Administración Directa – Servicios por el importe de S/. 4,679.77 soles y la sub cuenta 1501.080205 Por Administración Directa - Otros por el importe de S/.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional”



230

891,248.93 soles, registro que se realizó indebidamente, debiendo registrarse según el detalle siguiente:

Nro. ORD.	SUB CUENTA 1501.0802 INFRAESTRUCTURA VIAL	SEGUN ANALISIS DE CUENTA SE REGISTRO AL 2016	DEBIO REGISTRARSE	COSTO PARA LA REBAJA CONTABLE
1	1501.080202	-	10,870.00	10,870.00
2	1501.080203	-	110,421.03	110,421.03
3	1501.080204		770,442.30	770,442.30
4	1501.080204	DIF. NO IDENTIFICADO		-484.40
5	1501.080205	891,248.93	-	-
TOTALES S/.		891,248.93		891,248.93

- d) DIFERENCIA ENTRE LA CONTABILIZACION DEL LIBRO MAYOR ANALITICO Y EL ANALISIS DE LAS CUENTAS DE LA ESPECIFICA DE GASTOS REGISTRADOS EN EL SIAF, A NIVEL DE DEVENGADO Y RENDIDO POR EL IMPORTE DE S/. 484.40.

Cabe resaltar que en la recopilacion de la informacion de las cuentas del libro mayor analitico se han presentado muchas limitaciones de informacion para determinar la conciliacion contable identificandose diferencia de S/. 484.40, soles entre la contabilizacion y la especifica de gasto registrados en el Sistema Integral de Administracion Financiera, en vista que son registros de años anteriores como es el caso de la obra que venimos liquidando ha sido ejecutada el año 2004, y a la fecha no se cuenta con informacion digital y la contabilizacion esta en forma general, en algunos casos en el detalle no se considera el correlativo del SIAF, numero del comprobante de pago o alguna referencia que ayude a identificar a que gasto corresponde y si en el registro se toma como referencia la nota de contabilidad presenta la misma limitacion por que no adjuntan detalle, aun es mas la dificultad en obras ejecutadas por Encargo que al mismo tiempo no se han ubicado los documentos sustento de la rendicion en la que se pueda visualizar el detalle si son compra de bienes, o equipamiento por lo que no se pudo determinar la diferencia que presenta la contabilizacion y el analisis de la especifica del gasto.

- e) TRANSFERENCIAS PARA EJECUCION DE OBRA POR ENCARGO PENDIENTE DE RENDICION DE CUENTA POR EL IMPORTE DE S/. 9,432.67 SOLES.

Efectuada la revisión a las rendiciones se determina pendiente de rendición por el importe de S/. 9,432.67, soles, por la Municipalidad Distrital de Cocharcas, presupuesto de Donaciones y Transferencias, correspondiente al registro SIAF 1644, comprobante de pago 203-2005, de 25 de febrero 2005 como se puede apreciar en el pantallazo extractado del SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA (SIAF).

ORD. Nro.	FECCHA	SIAF Nro.	C/P	IMPORTE DE TRANSFERENCIA (1)	IMPORTE RENDIDO (2)	PENDIENTE DE RENDICION (1-2)
1	25/02/2005	1644	203-2005	33,000.00	23,567.33	9,432.67

- f) De la revisión realizada no se ha ubicado el informe final lo que se debio realizar concluida la obra y posteriormente la liquidación tecnica financiera, lo que se debe realizar en un plazo no mayor a los treinta días, así como indica La Norma que regula la ejecución de Proyectos por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que en el numeral 11, señala: “Concluida la





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional”



obra, la entidad designará una Comisión para que verifique y formule el Acta de Recepción de la obra o proyecto, y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo no mayor de 30 días de suscrita la referida Acta, la misma comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero residente y/o Inspector de obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad de ser el caso”. Y el numeral 12 la misma indica textualmente... Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la Obra a la entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de la obra.

De las Conclusiones: 1. Realizada la verificación de los documentos fuente, que sustentan los gastos efectuados en la ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CARRETERA COCHARCAS URUCANCHA – OCOCORBAMBA, DISTRITO DE COCHARCAS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGION APURIMAC”**, Proporcionada por las oficinas de Contabilidad, Tesorería, Archivo Central, de la Sede Central de Gobierno Regional Apurimac, se hizo las labores de Liquidación Financiera de oficio con la finalidad de dar un diagnostico detallado de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2004. 2. Se ha establecido el costo total con la respectiva revisión para la consolidación de la información. En la que se determina aprobar la resolutivamente la liquidación financiera del proyecto en mención, S/. **891,733.33 (Ochocientos Noventa y un Mil Setecientos Treinta y Tres con 33/100 Nuevos Soles)**, ejecutado con el presupuesto del año Fiscal 2004. 3. La obra ha sido ejecutada por Administración Directa, financiados con Recursos Ordinarios.

<i>DETALLE</i>		<i>MONTO S/.</i>
TOTAL LIQUIDACION FINANCIERA DE OFICIO		
	PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA	901,166.00
MENOS	EXPEDIENTES PENDIENTES DE RENDIR (EXP SIAF 1644-2005)	9,432.67
	COSTO REAL DE LA OBRA	891,733.33
MENOS	DIFERENCIA NO IDENTIFICADA	484.40
CONCILIACION CONTABLE		891,248.93

De las Recomendaciones:

- Se recomienda que la Oficina de Tesorería responsable de custodiar los documentos sustentatorios del gasto debe notificar a la Municipalidad Distrital de Cocharcas, en cumplimiento al anexo 01 del CONVENIO EJECUTIVO REGIONAL N° 067-2004-GR.APURIMAC/PR, OBLIGACIONES ATRIBUCIONES DEL EJECUTOR, del CONVENIO EJECUTIVO REGIONAL en el punto 11, se precisa que la entidad ejecutora debe registrar y custodiar adecuadamente, la documentación hasta la presentación de la Rendición final de Cuentas.
- En referencia a las observaciones b) c) y d), se recomienda que la Oficina de Contabilidad en los análisis del libro auxiliar de la cuenta contable 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS, se registren al detalle, para facilitar la identificación de la clasificación de los gastos para la etapa de Liquidación de las obras. Y las que no se pudiera identificar por el cambio sustancial del CLASIFICADOR y el PLAN CONTABLE, del año 2008, con el nuevo PLAN CONTABLE Y CLASIFICADOR se deba registrar las diferencias que presentan en la cuenta 55.06.99 OTROS GASTOS DIVERSOS, para el saneamiento contable y registro de la diferencia identificada por el importe de S/. 484.40 soles en el trabajo de liquidación financiera de oficio.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional”



230

Nro. ORD.	SUB CUENTA 1501.0802 INFRAESTRUCTURA VIAL	SEGUN ANALISIS DE CUENTA SE REGISTRO AL 2016	DEBIO REGISTRARSE	COSTO PARA LA REBAJA CONTABLE
1	1501.080202	-	10,870.00	10,870.00
2	1501.080203	-	110,421.03	110,421.03
3	1501.080204		770,442.30	770,442.30
4	1501.080204	DIF. NO IDENTIFICADO		-484.40
5	1501.080205	891,248.93	-	-
TOTALES S/.		891,248.93		891,248.93

- c) Se recomienda que en cumplimiento de la Directiva de Tesorería R.D. 002-2007/51.01 y modificatorias, se notifique a responsable de realizar la rendición de la Municipalidad Distrital de Cocharcas para que realice la rendición respectiva del saldo pendiente por rendir por el importe de S/. 9,432.67 soles. el cual se habilito según el Registro SIAF N° 1644 - 2004 y Comprobante de Pago N° 0203 - 2005
- d) Se recomienda aprobar Resolutivamente la Liquidacion Financiera del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CARRETERA COCHARCAS URUCANCHA - OCOCORBAMBA DISTRITO DE COCHARCAS PROVINCIA DE CHINCHEROS -REGION APURIMAC”**, por el costo real despues de deducciones de S/. 891,733.33 (Ochocientos noventa y un mil setecientos treinta y tres con 33/100 soles.), ejecutado con el presupuesto del año fiscal 2004, para efectos de realizar el cierre en el Banco de Proyectos del Código SNIP N°.12588.
- e) Se recomienda aprobar resolutivamente la rebaja contable por el costo de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CARRETERA COCHARCAS URUCANCHA - OCOCORBAMBA DISTRITO DE COCHARCAS PROVINCIA DE CHINCHEROS -REGION APURIMAC”**, por el importe de S/.891,248.93 (Ochocientos Noventa y Un Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 93/100 soles).

Nro. ORD.	SUB CUENTA 1501.0802 INFRAESTRUCTURA VIAL	SEGUN ANALISIS DE CUENTA SE REGISTRO AL 2016	DEBIO REGISTRARSE	COSTO PARA LA REBAJA CONTABLE
1	1501.080202	-	10,870.00	10,870.00
2	1501.080203	-	110,421.03	110,421.03
3	1501.080204		770,442.30	770,442.30
4	1501.080204	DIF. NO IDENTIFICADO		-484.40
5	1501.080205	891,248.93	-	-
TOTALES S/.		891,248.93		891,248.93



Finalmente existiendo común acuerdo en el contenido de todas y cada una de las partes precedentes y no existiendo otras anotaciones sobre la liquidación técnica financiera de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CARRETERA COCHARCAS URUCANCHA - OCOCORBAMBA DISTRITO DE COCHARCAS PROVINCIA DE CHINCHEROS - REGION APURIMAC”**, se recomienda proceder conforme al procedimiento regular.

Que, el Director de la Oficina Regional de Supervision, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 13/01/2018, remite el Informe N°250-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, a la Gerencia General, solicitando la Aprobación de la liquidación técnica y financiera del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional”



230

CARRETERA COCHARCAS URUCANCHA - OCOCORBAMBA DISTRITO DE COCHARCAS PROVINCIA DE CHINCHEROS -REGIÓN APURIMAC”, en merito a la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, directiva de “Procedimientos para la Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Pública, Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional de Apurimac”; proyecto ejecutado por la modalidad de administración directa, durante el año 2004, la misma que se encuentra conciliada y aprobada, sugiriendo tramitarse a su despacho para que se suscriba el acto resolutivo de la liquidación de obra por la modalidad de oficio, por el monto de S/. 891,733.33 (Ochocientos noventa y un mil setecientos treinta y tres con 33/100 soles), para efectos de cierre en el Banco de Proyectos,

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la resolución Ejecutiva Regional N° 157-2016-GR-APURIMAC/GR., de fecha 31/03/2016, que mediante artículo primero, resuelve aprobar la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, denominada: **“Procedimientos para Liquidación y transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Publica Ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Apurimac”**. Al respecto cabe señalar que esta Directiva, tiene como finalidad, coadyuvar al saneamiento contable de los proyectos de inversión ejecutados por el Gobierno Regional de Apurimac, y sus antecesoras, que por carecer de la suficiente documentación Técnica y/o documentación sustentatoria de gasto no han sido liquidadas oportunamente; asimismo, coadyuvar al proceso de transferencia física contable por oficio de los proyectos de inversión a los sectores beneficiados.

Que, de la revisión del expediente de liquidación Técnica y financiera del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CARRETERA COCHARCAS URUCANCHA - OCOCORBAMBA DISTRITO DE COCHARCAS PROVINCIA DE CHINCHEROS - REGIÓN APURIMAC”**, ejecutada por la modalidad de Administración Directa se verifica que:

1. Este expediente de liquidación técnica y financiera, es un proceso tecnico y financiero realizado en función de las condiciones establecidas en la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR., que establece:
 - A) LIQUIDACION DE OFICIO:** Es un procedimiento tecnico, administrativo y financiero que realiza la entidad, aplicado a un proyecto de inversión pública (Obras, estudio, actividad) que a pesar de haber concluido su ejecución física y financiera, por no contar con la suficiente documentación técnica y financiera, a la fecha se encuentra pendiente de liquidación; con la finalidad de determinar su estado situacional y su costo de inversión, obviándose para tal fin con carácter excepcional de algunos requisitos y formalidades que exige un procedimiento normal. Sin perjuicio de adoptarse las acciones legales contra los que resulten responsables por la falta de documentación.
 - a) Liquidación Técnica de Oficio:** Es la comprobación expresada en números del avance físico ejecutado y valorizado del proyecto de inversión, debidamente sustentado con los trabajos de campo y de gabinete.
 - b) Liquidación Financiera de Oficio:** Es el informe presupuestal y financiero detallado y ordenado que nos permite determinar el costo total de ejecución del proyecto de inversión, los cuales están sustentados con los registros del Sistema Integral de Administración Financiera – SIAF, los comprobantes de pago y sus respectivos documentos sustentatorios de gasto.

Este expediente de liquidación fue revisado y evaluado por el liquidador Técnico y financiero de la Oficina de Liquidaciones de Proyectos, quienes han remitido sus informes técnicos correspondientes y opiniones favorables para hacer procedente su trámite de aprobación.

Por lo fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero del 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2017-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23 de setiembre del 2017, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurimac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR.APURIMAC/CR, del 15/12/2011;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional”

230



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica – Financiera por la modalidad de oficio del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CARRETERA COCHARCAS URUCANCHA - OCOCORBAMBA DISTRITO DE COCHARCAS PROVINCIA DE CHINCHEROS -REGIÓN APURIMAC”**, por el costo total de S/. 891,733.33 (Ochocientos noventa y un mil setecientos treinta y tres con 33/100 soles.), ejecutado con el presupuesto del año fiscal 2004,

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la rebaja Contable de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CARRETERA COCHARCAS URUCANCHA - OCOCORBAMBA DISTRITO DE COCHARCAS PROVINCIA DE CHINCHEROS -REGIÓN APURIMAC”**, por el monto total de S/. 891,248.93 (Ochocientos Noventa y Un Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 93/100 soles), a efectos de rebajar los saldos de la Sub cuenta 1501.0802 Infraestructura Vial.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Direccion Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que, a través de la Oficina de Contabilidad, tomando en cuenta las Observaciones y conclusiones, realice las recomendaciones, y acciones que correspondan, así como las rebajas contables respectivas del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación financiero del mencionado proyecto, de corresponder.

ARTICULO CUARTO: SE DISPONE, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes contables correspondientes.

ARTICULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervision, Liquidación y Transferencia de Proyectos de inversión, Direccion Regional de Administración, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento, acciones y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Ing. Agr. JORGE GILBERTO CABELLOS POZO.
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

